

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
 NUMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos  
 EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (I. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 30)

### Gobierno Civil de la Provincia

—:—

Relación nominal de las licencias de uso de armas de fuego, de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre último con expresión del número, nombres y apellidos, vecindad y clase de licencia.

(Continuación)

Día 19.

- 5129, Alfredo García, de caza, de Marcenado.
- 5130, Faustino Rodriguez, de idem, de Navarín.
- 5131, Rosendo García, de id., de Teverga.
- 5132, José Carbajal, de idem, de Vega de los Caseros.
- 5133, Ramón Menendez, de id., de Lugones.
- 5134, Sandalio García, de id., de Arcallana.
- 5135, José Menendez, de idem, de Avilés.
- 5136, Maximino Hernando, de idem, de Gijón.
- 5137, Luis Bárcena, de idem, de Oviedo.
- 5138, Gregorio Martín, de id., de Ujo.
- 5139, Heliodoro Martínez, de idem, de Marcos.
- 5140, Armando Alvarez, de id., de Quirós.
- 5141, Rosendo Lopez, de id., de Lada.
- 5142, Ovidio Leiva, de idem, de Lugones.
- 5143, Bernardo Martínez, de idem, de Cortina de Figaredo.
- 5144, Manuel Vazquez, de id., de Valdesoto.
- 5145, Maximino Targheta, de idem, de Serin.

- 5146, Germán Freije, de id., de Nonide.
- 5147, Jesús Villar, de idem, de Santa Eulalia de Oscos.
- 5148, Marcial Rodriguez, de idem, de Santa Eulalia de Oscos.
- 5149, Antonio Gonzalez, de id., de Barcia.
- 5150, Maximino Acelinz, de idem, de Ciaño.
- 5151, Francisco Iglesias, de id., de Tresona.
- 5152, Secundino Sanchez, de idem, de Ribadesella.
- 5153, Alberto Cayo, de idem, de Ribadesella.
- 5154, José Alvarez, de idem, de Moreda.
- 5155, Carlos Arias, de idem, de Siejo.
- 5156, Francisco Rodriguez, de idem, de Villayón.
- 5157, Benigno Suarez, de idem, de Caruo.
- 5158, Manuel Lopez, de idem, de Villayón.
- 5159, Benigno Vidal, de idem, de Villayón.
- 5160, Faustino Rodriguez, de idem, de Rudiella.
- 5161, Manuel Fernandez, de idem, de Moreda.
- 5162, Isidro Medina, de idem, de Gijón.
- 5163, Benito Cifuentes, de id., de Gijón.
- 5164, Cayetano Cifuentes, de idem, de Gijón.
- 5165, Enrique Blanco, de idem, de Somió.
- 5166, Amador Cordero, de id., de Aller.
- 5167, Francisco Huerta, de uso de armas, de Moreda.
- 5168, David Gonzalez, de caza, de Tremañes.
- 5169, Juan Antonio, de idem, de Vegadeo.
- 5170, Manuel Fernandez, de idem, de Salinas.
- 5171, Celestino Rodriguez, de idem, de Avilés.
- 5172, Corsino Alvarez, de id., de Poago.
- 5173, Ricardo Rionda, de idem, de La Calzada.
- 5174, Francisco Rubiera, de idem, de Jove.
- 5175, José Prendes, de idem, de Pervera.

- 5176, Luis Prendes, de idem, de Carreño.
- 5177, Joaquin Gonzalez, de id., de Jove.
- 5178, Mariano Gonzalez, de id., de Jove.
- 5179, Bonifacio Gascón, de id., de Carreño.
- 5180, Victorino Muñiz, de id., de Jove.
- 5181, Antonio Leniros, de id., de Jove.
- 5182, Vicen.e Banda, de idem, de Calzada.
- 5183, Antonio Martinez de id., de San Tirso.
- 5184, Jovino Alvano, de idem, de San Esteban de las Cruces.
- 5184, Duplicado, Amador Alvarez, de idem, de Cangas de Onis.
- 5185, Enrique Fernandez, de Cayés.
- 5186, Cesáreo Cardin, de id., de Lledias.
- 5187, José Luanco, de idem, de Villadoreda.
- 5188, José María, de idem, de Brañes.
- 5189, Luciano Rón, de idem, de Salias.
- 5190, Enrique del Cueto, de idem, de Senia.
- 5191, Higinio Gonzalez, de id., de Gamonedo.
- 5192, Francisco Iglesias, de id., de Denes.
- 5193, Atilano Díaz, de idem, de Bujar.
- 5194, Leopoldo Villanueva, de idem, de Oviedo.

Día 23.

- 5195, Angel Truan, de caza, de Gijón.
- 5196, José Lopez, de idem, de Vegadeo.
- 5197, Nemesio Fernandez, de idem, de Linera.
- 5198, Manuel García, de idem, de Rellón de Merás.
- 5199, Victoriano Cardin, de id., de Llevias.
- 5200, José Ramón, de idem, de Trubia.
- 5201, Avelino Perez, de idem, de Oviedo.
- 5202, Segundo Perez, de idem, de Oviedo.
- 5203, Ramiro Fernandez, de idem, de Coruña.

- 5204, Basilio Fernandez, de de Siero.
- 5205, José Fernandez, de uso de armas, de Soto de Trevias.
- 5206, Daniel Martínez, de caza, de Rubiera.
- 5207, José Alvarez de idem, de Priorio.
- 5208, Jesús Saavedra, de idem, de Priorio.
- 5209, Luis Sanchez, de idem, de La Casona.
- 5210, José Fernandez, de idem, de Luarca.
- 5211, Juan Monje, de idem, de Llarín.
- 5212, José Palacio, de idem, de Tiñana.
- 5213, Emilio Riestra, de idem, de Tiñana.
- 5214, Manuel Cardian, de idem, de Pola de Allande.
- 5215, Manuel Madera, de dem, de Villaviciosa.
- 5216, Paulino Gonzalez, de id., de Argañosa.
- 5217, Celedonio Fernandez, de idem, de Gijón.
- 5218, José Gutierrez, de idem, de Somió.
- 5219, Amador Ludeña, de id., de Gijón.
- 5220, Jesús Fernandez, de id., de S. Julián de los Prados.
- 5221, Rogelio García, de idem, de Oviedo.
- 5222, Nicanor Fernandez, de idem, de Quirós.
- 5223, Ceferino Cuervo, de id., de Cudillero.
- 5224, José Camporro, de idem, de Frieos.
- 5225, Ramón Fernandez, de id., de Avilés.
- 5226, José García Muñiz, de idem, de Perlora.
- 5227, Esteban Martínez, de use de armas, de San Esteban de Pravía.
- 5228, Mario Corujedo, de caza, de de Proaza.
- 5229, Luis Gonzaldz, de uso de armas, de Oviedo.
- 5230, Salvador Martínez, de caza, de Castañedo.
- 5231, Eugenio Gonzalez, de id., de Fresnedo.
- 5232, Jesús Menendez, de id., de Salas.

# DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

(Continuará)

## PLAN de aprovechamientos de los Montes públicos para el año forestal de 1923-1924, declarados de utilidad pública.

Cód. del catálogo	Término municipal	NOMBRE DE MONTE	PERTENENCIA	LEÑAS		PASTOS				CAZA		ROZO		RESUMEN de las tasaciones		
				Especie	Cantidad Islerius	Tasación Pesets.	Extensión Hectáreas	Especie y número de ganados	Ca-brio	Va-cuno	Ca-ballar	Cerda	Tasación Pesetas	Estación	Tasación Pesets.	Canti-dad Islerius
54	Teverga.	Pasto alto de Sta. Cristina, Rogina y otros	Villamayor.	Roble.	25	25	70	Lanar.	77	20	5	5	75	5 meses.	100	100
55	Id.	Pastos de Carbayón.	Santa María de Carrea	Argoma.	100	110	150	80	50	5	5	5	60	Id.	60	60
56	Id.	Pastos de Cuevas.	Fresnedo, Focella y San Salvador.	Id m.	100	150	150	80	70	5	5	5	70	Id.	70	70
57	Id.	Pie rajueves, Las Fanas y Fuego la Bola.	Villanueva de Teverga, Somiedo y Marquesa de Vald. carzana	Herbáceas.	100	100	400	400	150	60	10	10	300	1.º a Oct. 5 meses.	300	340
58	Id.	Presorias.	Carrea Riello y San Salvador	Haya.	100	170	500	250	100	60	10	10	240	Id.	240	220
59	Id.	Peña de Labia y Astra.	San Salvador	Argoma.	200	400	400	400	350	60	10	10	265	Id.	315	315
60	Id.	Rebollada, Llamragli, Aldegranda, Los Granzos y otros.	Santa María de Villanueva	Roble y haya	200	200	50	25	20	5	20	20	30	Id.	230	230
61	Id.	Riego, Lacaben, Las Planas y otros.	San Juan y Santianes	Roble.	60	30	50	50	140	10	20	20	200	Id.	230	195
62	Id.	Rimenor.	Atage	Idem.	100	100	130	60	50	10	20	20	50	Id.	195	260
63	Id.	San Juan, Argudin, Buirina y Loria.	Santo Tomás de Riello	Idem.	100	500	260	90	250	90	5	5	260	Id.	100	100
64	Id.	Sobía.	San Juan de Santianes	Idem.	100	200	100	40	100	16	50	10	50	Id.	180	180
65	Id.	Frado, Carbayón y Santa Marta.	Santa María de Carrea	Idem.	100	100	50	200	200	50	200	300	300	Id.	500	500
66	Id.	Valdecuevas, Casfr., Padiella y Lobo.	San Salvador	Idem.	200	850	400	200	200	10	50	3	50	Id.	150	150
67	Id.	Valmayor, Rebollada, Miriego.	Vigidel y Villanueva	Haya	200	200	100	50	70	10	4	4	135	Id.	140	135
68	Id.	Vega de Campos y otros.	San Pedro de Villamayor	Argoma.	200	200	100	50	350	10	3	3	155	Id.	175	175
69	Id.	Braña, Tameza y Granda de Camalincha	Yermes	Idem.	100	132	125	10	60	10	5	5	155	Id.	340	320
70	Id.	El Castro.	Idem.	Idem.	100	125	140	10	60	10	4	4	155	Id.	440	440
71	Id.	Cresta del Granzo, Panadices y Collado	Tameza	Idem.	100	104	104	10	70	10	4	4	155	Id.	155	155
72	Id.	Montes de Vegas Prietas y Ortededa.	Idem.	Idem.	100	150	160	10	100	10	5	5	175	Id.	500	500
73	Id.	Montes de Caduco y otros	Idem.	Idem.	100	185	185	13	90	13	4	4	340	Id.	6625	6625
74	Id.	P. ñamayor y Montetoral.	Yermes	Idem.	100	150	150	10	100	10	6	6	340	Id.	50	50
75	Id.	Peñameleta y La Trapa.	Tameza	Idem.	100	195	195	13	100	13	6	6	320	Id.	2065	2065
76	Id.	Sierra de la Misión, Braña Cueva y otros.	Yermes	Idem.	100	270	270	10	140	10	4	4	350	Id.	155	155
77	Id.	Las Tojacas.	Idem.	Idem.	100	150	150	10	60	10	10	10	315	Id.	315	315
78	Id.	Vallina Oscura.	Idem.	Idem.	50	500	500	50	350	50	3	3	330	Id.	205	205
79	Id.	Monte Banco.	Idem.	Idem.	200	950	950	100	220	100	5	5	205	Id.	100	100
80	Amieva.	Carombo.	Argolvio, Cien y Vega	Roble y haya	150	310	310	50	100	50	5	5	180	Id.	180	180
81	Id.	Cortada de Ovia.	Idem.	Haya.	100	170	170	100	50	100	100	100	180	Id.	180	180
82	Id.	Forcada.	Idem.	Herbáceas.	100	4000	4000	1500	1700	200	100	100	1680	Id.	1880	1880
83	Id.	Infestos, Piedrahita, Espina Ceiboes y Braña.	Sebarga	Idem.	100	380	380	300	200	300	70	70	265	Id.	365	365
84	Id.	Llamiño, Tegedal y Valle de Poana.	Idem.	Haya y roble	50	91	91	500	30	30	70	70	80	Id.	80	80
85	Id.	Orisques.	Idem.	Herbáceas.	250	100	100	500	230	100	70	70	540	Id.	540	540
86	Id.	Puerta de Carombo.	Ayuntamiento de Amieva	Haya y roble	150	320	320	250	350	150	230	230	480	Id.	480	480
87	Id.	Riomelón	Idem.	Haya.	150	620	620	550	200	150	7	7	515	Id.	515	515
88	Id.	Los Tornos.	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	Roble.	500	550	550	50	150	16	7	7	685	Id.	685	685
89	Cangas de Onís.	Cuesta de Cangas.	Idem.	Argoma.	615	3684	3684	240	2000	15	20	20	495	Id.	495	495
90	Id.	Forcado y Valtes.	Idem.	Haya Pino y R	500	250	250	240	212	12	25	25	2625	Id.	2625	2625
91	Id.	Montaña de Covadonga.	Ayuntamiento de Cangas de Onís.	Idem.	500	220	220	250	200	180	10	10	200	Id.	200	200
92	Onís.	Casaño y Maliciego	Idem.	Argoma.	100	697	697	250	200	180	10	10	663	Id.	663	663
93	Id.	Pandabín, La Granda, Bustiello y Canto.	Idem.	Haya.	208	1150	1150	400	300	230	30	30	395	Id.	395	395
94	Id.	Puerto Alto.	Idem.	Haya.	100	1057	1057	825	498	260	25	25	855	Id.	855	855
95	Id.	Sierra de la Mozuca.	Idem.	Argoma.	208	120	120	40	15	20	3	3	1541	Id.	1541	1541
96	Id.	Torcenal	Idem.	Idem.	100	137	137	60	30	30	3	3	65	Id.	65	65
97	Id.	Travesedo, Cueto Grande y Chico y Sierra de las Garmas.	Idem.	Idem.	100	129	129	80	60	50	20	20	206	Id.	206	206
98	Id.	Cea y Cetín.	Idem.	Haya.	100	700	700	210	460	100	20	20	585	Id.	585	585
99	Id.	Cuesta de Parres.	Idem.	Argoma.	100	621	621	172	200	100	100	100	880	Id.	880	880
100	Id.	Mezarriegos.	Idem.	Idem.	100	172	172	100	100	100	100	100	100	Id.	100	100
101	Id.	Puerto de Sueve.	Idem.	Haya.	130	260	260	90	700	60	10	10	1660	Id.	1660	1660
102	Id.	Aralda.	Idem.	Idem.	110	65	65	174	110	110	10	10	185	Id.	185	185
103	Id.	Ardozil Gallinar y Sierra de Cadenaba.	Idem.	Haya y roble	220	400	400	400	55	55	55	55	210	Id.	210	210
104	Id.	La Bufona	Idem.	Haya.	60	40	40	480	310	310	160	160	380	Id.	380	380
105	Id.	Buscueva.	Idem.	Roble.	60	50	50	760	160	160	40	40	245	Id.	245	245
106	Id.	Los Cerezos y Condares	Idem.	Haya.	310	150	150	50	100	100	40	40	60	Id.	60	60
107	Id.	Cordillera del Sur	Idem.	Roble y haya	100	577	577	100	100	100	50	50	250	Id.	250	250
108	Id.	Cordillera de Oriente	Idem.	Idem.	100	194	194	100	50	50	30	30	130	Id.	130	130

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

## ANUNCIOS

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 20 del actual, aparece el anuncio publicado por la Dirección General del Tesoro Público, sacando a concurso la plaza de Recaudador de la Zona de Nájera, en la provincia de Logroño, con el premio de cobranza que se indica, así como también con la fianza que allí se consigna, admitiéndose instancias hasta el 13 del próximo mes de Febrero, a las cuales habrán de acompañar los concursantes los justificantes en que funden su mejor derecho con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Enero de 1921.

Oviedo, 25 de Enero de 1924.—  
El Delegado de Hacienda, Marcelino Vazquez.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 17 del actual, aparece el anuncio publicado por la Dirección General del Tesoro Público sacando a concurso la plaza de Recaudador de la Hacienda de la Zona de Pedro Bernardo en la provincia de Ávila, con el premio de cobranza que se indica, así como con la fianza que allí se expresa, admitiéndose instancias hasta el día 11 del próximo mes de Febrero próximo, a las cuales habrán de acompañar los peticionarios los documentos en que funden su mejor derecho con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Enero de 1921.

Oviedo, 25 de Enero de 1924.—  
El Delegado de Hacienda, Marcelino Vazquez.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 18 del actual aparece el anuncio publicado por la Dirección General del Tesoro Público, sacando a concurso la plaza de Recaudador de San Pedro del Arroyo, en la provincia de Ávila, con el premio de cobranza que se indica, así también como con la fianza que allí se expresa, admitiéndose instancias hasta el día 12 del próximo mes de Febrero, a las cuales deberán acompañar los concursantes los documentos en que funden su mejor derecho con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Enero de 1921.

Oviedo, 25 de Enero de 1924.—  
El Delegado de Hacienda, Marcelino Vazquez.

R. al núm. 372

## Administración de Contribuciones

— DE LA —  
PROVINCIA DE OVIEDO

## Utilidades.—Circular.

La ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922 y Circular de la Dirección General

de Contribuciones de 20 de Diciembre del mismo año, impone a todos los Directores, Gerentes, Presidentes o Representantes de la Compañía o Sociedades Anónimas, comanditarias por acciones, comanditarias simples, regulares colectiva, cooperativas de crédito, de producción, de compra, almacenaje, tenencia, elaboración o venta en común, corporaciones administrativas que tengan explotaciones industriales, comerciales y mineras, y las demás mercantiles y sociedades y asociaciones que tengan por fin la realización de algún lucro, el deber de remitir a la Administración de Contribuciones de la provincia de sus domicilios y el de la representación en España, las que lo tengan en el extranjero, dentro de los veinte días inmediatos siguientes a la fecha en que sea aprobado legalmente el balance definitivo, pero siempre dentro de los cinco meses contando desde el día en que se devenguen las cuotas, o sea el último del ejercicio natural o económico, que tenga establecido cada entidad diferentes documentos, y para evitar a las sociedades las molestias de nuevas peticiones y los perjuicios que omisiones involuntarias puedan ocasionarse, se detallan a continuación:

1.º Declaración jurada de beneficios líquidos o negativa en su caso.

2.º Memoria autorizada, o certificación negativa en su caso.

3.º Balance.

4.º Cuenta de pérdidas y ganancias, con expresión detallada de los saldos deudores y acreedores que se liquiden o deban liquidarse por la misma.

5.º Saldo de la cuenta de material, valor primitivo de la misma, importe de los aumentos detallando los de nuevo material que tengan pagados con ingresos corrientes, y bajas posteriores; total de la amortización destinada en los anteriores ejercicios y cifra que representa la del año último.

6.º Si la sociedad fuese aseguradora de sí misma, deberá presentar justificación de que la prima que deduce es la corriente en el punto de su domicilio.

7.º Resumen de lo pagado en el ejercicio por sueldos, dietas, gratificaciones, asignaciones y jornales, expresando separadamente el importe de cada concepto.

8.º Declaración de dividendo, de las cantidades retenidas por los socios colectivos como gastos, de las participaciones de los mismos y de los beneficios pasados a cuentas particulares o a aumento de capital.

9.º Detalle de lo pagado por intereses de obligaciones, expresando si son libres de impuesto, y de lo pagado por intereses particulares, socios o sociedades que no sean bancos ni banqueros.

10. Nota explicativa de las partidas que han sido deducidas para fijar en la declaración jurada el importe de la utilidad imponible, y resumen por totales de los gastos de explotación, fabri-

cación, comercio y administración, etc.

11. Certificación del destino y aplicación de las utilidades.

12. Relación de edificios que poseen y número de cada recibo, clase y tarifa, municipio a que corresponden y cuota que representa, devengados por la empresa durante el período de imposición por los conceptos de industrial o territorial (rústica y urbana) y por patentes.

Todos los documentos expresados en los doce incisos anteriores habrán de ser certificados por persona autorizada para ello y reintegrados con sello móvil de diez céntimos, advirtiéndose que la falta de cada timbre móvil está penada con una multa de diez pesetas de conformidad con la ley del Timbre vigente.

La Administración está facultada para reclamar y exigir a las sociedades cualquier otro dato que estime necesario.

La falta de presentación de documentos en el plazo que se mencionan, hace incurrir a las sociedades en las responsabilidades que señala el artículo 25 de la ley al principio citada, así como también las inexactitudes que en los mismos pudieran cometerse, sin perjuicio de lo determinado en el artículo 26 del propio cuerpo legal.

Oviedo, 26 de Enero de 1924.—  
El Administrador, José Mazarrasa.

A los Gerentes de las Sociedades.

R. al núm. 310

## SECCION MUNICIPAL.

## Alcaldía de Yernes y Tameza

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante el cargo de portero de este Ayuntamiento, con el sueldo de treinta pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días.

Tameza, 21 de Enero de 1924.—  
El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 342

## Alcaldía de Aller

Solicitada por D.º Onofre García Rodríguez la venta de una parcela sobrante del terreno expropiado para construir la carretera de Nembra y por D.º Irene Gonzalez otra en el mismo sitio, siendo la cabida de la primera de 27 metros cuadrados, valorado en 54 pesetas y la segunda de ciento dieciséis metros cuadrados, tasada en 175 pesetas se ha acordado abrir una información pública por el plazo de 15 días para oír reclamaciones contra su enajenación las cuales se presentarán en la Secretaría municipal en el citado plazo, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Aller a 21 de Enero de 1924. El Alcalde, Benjamin Bernardo.

R. al núm. 321

## Alcaldía de Ribadesella

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1924-25, se halla expuesta al público en la Secretaría de este concejo por término de diez días, al objeto de reclamaciones, advirtiéndose que no se tendrá derecho a la devolución de las cantidades consignadas en la misma, cualquiera que sea el error padecido, si el interesado no formula la reclamación dentro del plazo expresado.

Dado en Ribadesella, a 26 de Enero de 1924.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 334

Hasta las doce del día cinco de Febrero próximo se admitirán en estas oficinas, en pliegos cerrados, proposiciones para optar a la subasta de adquisición y colocación de las mesas bipersonales siguientes:

42 para las escuelas del Carmen.

3 para la clase de niños de Collera.

3 para las clases graduadas de niños de esta villa.

El tipo de subasta es de 30,50 pesetas por cada mesa para El Carmen, 33,30 pesetas por cada mesa para Collera, y 30 pesetas por cada mesa para esta villa.

A las proposiciones se acompañará resguardo de haber depositada en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de subasta, no admitiéndose proposiciones que excedan del mismo.

Los planos, presupuesto y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dado en Ribadesella, a 23 de Enero de 1924.—El Alcalde, José María Alea.

R. al núm. 340

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Pravia

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos, hoy ejecución de sentencia y procedimiento de apremio, promovidos por el Procurador D. Manuel Miranda, a nombre de D.ª María Suárez Coronas y Menéndez Conde, contra D. Manuel Miranda Miranda, vecino de Castañedo, en San Martín de Luiña, sobre pago de pesetas, se acordó sacar a pública subasta el día cuatro de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, la finca hipotecada y embargada, que es la siguiente:

Una casa situada en el pueblo de Castañedo, parroquia de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero, sin número de población, compuesta de planta baja, destinada a cuadra, y piso principal; linda por el frente con camino de Castañedo a San Martín de Luiña, por la espalda con la carril de la huerta de D.ª Esperanza Rodríguez Albuerno y otros, por la de-

recha entrando con casa de doña María Rodríguez, por la izquierda con camino; ocupa treinta y dos pies de frente por dieciocho de fondo, que equivalen á cuarenta y cuatro metros cuadrados y setenta y dos decímetros. No aparece gravada con mas carga que el préstamo hipotecario que motivó la ejecución y el embargo practicado, y se señaló por las partes como tipo para la subasta en caso de procedimiento judicial, la cantidad de dos mil pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan verificarlo en el día y hora señalados, previniéndoles que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que el título de propiedad de la finca estará de manifiesto en la Secretaría, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con él, y no tendrán derecho á exigir otro.

Dado en Pravia, á diecinueve de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, Ramón Santaló.

R. al núm. 276

#### Juzgado de Tineo

D. Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia del Partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

#### Sentencia:

En la villa de Tineo, á once de Enero del año mil novecientos veinticuatro, el Sr. D. Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente de pobreza promovido por D.<sup>a</sup> Angela Fernandez Rodriguez, vecina de Madrid, y de oficio tapicera, representada por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, y defendida por el Letrado D. Manuel Garcia Fernandez, para litigar con D.<sup>a</sup> Sabina Fernandez Rodriguez, vecina de Semellón de Arriba, que no ha comparecido en el juicio de testamentaria de sus difuntos padres D. Leopoldo Fernandez y D.<sup>a</sup> Matilde Rodriguez, vecinos que fueron del referido lugar de Semellón de Arriba, habiendo sido también parte en representación del Abogado del Estado el señor Liquidador del impuesto de derechos Reales en este Partido.

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en el sentido legal á D.<sup>a</sup> Angela Fernandez Rodriguez, y con derecho á gozar de los consiguientes beneficios en el juicio de testamentaria que promueva de sus finados padres D. Leopoldo Fernandez y D.<sup>a</sup> Matilde Rodriguez,

vecinos que fueron del pueblo de Semellón de Arriba, de este término y Partido.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á la demandada doña Sabina Fernandez Rodriguez, y su marido D. Casimiro Rodriguez, publicando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse por la parte actora, dentro de tercero día, la notificación en persona, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Navarro de Palencia.—Rubricado.

#### Publicación:

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.

Tineo, once de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Patricio Gonzalez.—Rubricado.

Y á fin de que sirva de notificación á la demandada D.<sup>a</sup> Sabina Fernandez Rodriguez y su marido D. Casimiro Rodriguez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo, á dieciseis de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Gonzalo Navarro.—El Secretario, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 296

#### Juzgado de San Martín del Rey Aurelio.

D. Aurelio Fernandez Antuña, Juez municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que el día quince de Febrero próximo, a las tres de la tarde, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Un trozo de terreno a prado, sito en La Laguna, términos de su nombre, parroquia de San Andrés, de este concejo, tiene de extensión trescientos cincuenta y siete metros cuadrados; linda al Norte con bienes de Tomás Garcia Antuña; Sur con pared de contención de los firmes de la via del Ferrocarril del Norte, en el ramal que comunica con el lavadero de Carrocera; al Este cauce de desagüe de los antiguos molinos de La Laguna, y al Oeste, terrenos de Justo Fernandez Colunga, cuya finca fué embargada a D. José Martinez Cotallo, vecino de La Oscura, de dicho San Andrés, para hacer pago a D. Gnillermo Martinez y Fernandez, vecino de Entrego, de ochenta y seis pesetas y cincuenta céntimos de principal que le reclamaba en juicio, más las costas y demás gastos que se originen hasta el completo pago.

Que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación habiendo sido valorada dicha finca en la cantidad de dos mil doscientas pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en San Martín del Rey

Aurelio, a veintiuno de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Aurelio Fernandez Antuña.—El Secretario, Pedro Berros.

R. al núm. 347

#### Juzgado de Avilés

D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Hago saber: Que al ser detenidas en esta villa por la guardia municipal de la misma, en la mañana del dieciocho del corriente, las gitanas Manuela Mendoza y Eduvigis Gimenez, se les ocupó entre otras cosas, un pollino de unos diez ú once años de edad, color tordo, de noventa y nueve centímetros de alzada, con varias rozaduras a lo largo de la espina dorsal, desherrado de las cuatro patas y castrado, que se encuentra en el depósito municipal de esta localidad.

Lo que se hace público para que la persona o personas que se crean con derecho a la propiedad de dicho animal, comparezcan en el término de diez días, ante este Juzgado a hacer la oportuna manifestación, en sumario que por el delito de hurto se instruye contra las referidas gitanas.

Dado en Avilés, á veinticuatro de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Eleuterio Francos.—El Secretario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 305

#### Cédulas y emplazamientos

##### en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA DE PIDAL, Laureano Arturo, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá el día primero de Febrero próximo, á las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, para declarar como testigo en el juicio oral de causa por hurto, instruida por el Juzgado de Instrucción del distrito del Este de dicha ciudad de Santander, contra Pedro Piña Fernandez.

356

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en

las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

FERREIRO Antonio, natural de la provincia de Lugo, con domicilio últimamente en Las Portillas de Santa Cruz, del término de Mieres; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, dentro del término de diez días á constituirse en prisión.

330.

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS

##### — DE GANADOS —

#### DE ALLER

De los pastos de Murias desapareció el día 8 de Diciembre último una potra de las señas siguientes:

Alzada 7 cuartas, color cardina, sin herrar, tiene algo calzadas las patas y una N marcada á hferro en las dos ancas.

Su dueño es D. Mariano Garcia Rodriguez de Piñeres, quien abonará los gastos.

Aller, 26 de Enero de 1924.—El Alcalde, Benjamín Bernardo.

R. al núm. 363

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

El 7 de Enero del presente año se han extraviado dos libretas del Banco de Oviedo, números 4.800 y 4.801, á nombre de Enrique Cuesta y Maria Cuesta.

Oviedo, 30 de Enero de 1924. Santos Cuesta.

#### Colegio de Corredores de Comercio de Oviedo

Habiendo presentado la renuncia del cargo el 23 del corriente el Corredor de Comercio perteneciente á este Colegio, D. José Alvarez Escobio se pone en conocimiento del público para que en el término de seis meses puedan producirse las reclamaciones a que hubiere lugar confor á los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Oviedo, 1 de Enero de 1924.—Por la Junta Sindical, El Síndico Psesidente, Armando A. Pedrosa.

Esc. tip. del Hospicio provincial.